

## **ANEXO DOCUMENTAL Y ESTADISTICO**

## Ley de Educación Superior (ley N° 24.521) Relación con los colegios universitarios

### Creación

*Artículo 22º: Las instituciones de nivel superior no universitario que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o más universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios.*

*Tales instituciones deberán estar estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y lo a término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.*

Algunas consideraciones sobre el artículo 22º:

- a) Crea una nueva institución a la que denomina *colegio universitario*.
- b) No se necesita decreto u otra norma para la entrada en vigencia de los colegios universitarios. Induce a la transformación de institutos de educación superior, de forma que se conviertan en colegios universitarios. Señala también la manera para la creación y establece la denominación.
- c) Determina que la gestión de reconocimiento de un colegio universitario puede ser promovida por cualquier institución de educación superior no universitaria o por cualquiera de las jurisdicciones a la que éstas pertenezcan. Además, cualquier universidad puede crear un colegio universitario.
- d) Los colegios universitarios podrán ser estatales o privados.
- e) Establece como criterio para la utilización de la denominación colegio universitario el del reconocimiento de la calidad, los planes de estudio, la acreditación y la transferencia de alumnos desde esta institución hacia cualquier universidad del país (nacional, provincial o privada).
- f) Delega en las universidades la facultad de acreditar a las instituciones no universitarias cuando éstas quieran ser colegios universitarios.
- g) Es coincidente con la idea de descentralización, ya que impulsa a los colegios universitarios a interactuar con su zona en los aspectos que hacen a la formación y capacitación de la fuerza laboral local. Además, acreditarán a los estudiantes que deseen continuar sus estudios en las universidades.

### Disposiciones preliminares

*Artículo 1º: Están comprendidos dentro de la presente ley las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la ley 24.195.*

*Artículo 2º: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el*

*derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.*

Estos dos artículos establecen claramente el alcance abarcativo de toda la educación superior, sin restringirla a la universidad.

### **Estructura y articulación**

*Artículo 5º: La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística, y por instituciones de educación universitaria, que comprende universidades e institutos universitarios.*

La aplicación del artículo 22º en este artículo habilita en la nómina de las instituciones de educación superior no universitaria a los colegios universitarios.

### **Responsabilidad jurisdiccional**

*Artículo 15º: Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular las siguientes pautas:*

- a) Estructurar los estudios con base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;*
- b) Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleo básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;*
- c) Prever como parte de la información la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de prácticas supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o en entidades o empresas públicas o privadas,*
- d) Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal;*
- e) Prever que sus sistemas de estadística e información educativa incluyan un componente específico de educación superior, que facilite el conocimiento, evaluación y reajuste del respectivo subsistema;*
- f) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica y académica;*
- g) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo que estipula el artículo 25 de la Presente ley.*

Algunas consideraciones sobre el artículo 15º:

- a) Este artículo está condicionado por la ley N° 24.049 de transferencia de los servicios educativos a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) Tal vez por la jurisdicción a la que corresponde la educación superior no universitarias que no estén citados los colegios universitarios que se crean en el artículo 22° de la Ley de Educación Superior. Los que se creen a partir de las universidades están alcanzados por la autonomía de éstas.
- c) Impulsa para la educación superior no universitaria el criterio de autonomía, acercándola en esto a las universidades.
- d) Avanza operacionalmente en la implementación del artículo 18° de la ley Federal de Educación en lo que hace a la articulación y transferencia de alumnos del subsistema no universitario al universitario. Se debe entender que la transferencia de alumnos debe ocurrir también de las universidades, al sector no universitario.
- e) Impulsa los criterios de evaluación manteniendo su ámbito natural señalado en el artículo 25°. La generalización de ésta facilitará lo señalado en el punto anterior.

### **Financiamiento de la educación superior**

*Artículo 16°: El estado nacional podrá apoyar programas de educación superior no universitaria, que se caractericen por la singularidad de su oferta, por su sobresaliente nivel de excelencia, por su carácter experimental y/o por su incidencia total.*

*Artículo 61°: El Congreso Nacional debe disponer de la partida presupuestaria anual correspondiente al nivel de educación superior, de un porcentaje que será destinado a becas y subsidios en ese nivel, otorgables por el, Congreso de la Nación y ejecutables. en base a lo dispuesto por el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional, por parte del Tesoro de la Nación.*

Algunas consideraciones sobre los artículos 16° y 61°:

- a) En virtud de la descentralización determinada por la ley N° 24.049, los fondos que demande el apoyo de los programas encuadrados en e( artículo 16° deberán ser otorgados a los institutos de educación superior no universitaria y colegios universitarios que califiquen.
- b) El artículo 61° pone al alumno de la educación superior en condiciones iguales: tanto aquellos de la educación universitaria como los de la no universitaria. Establece, por la igualdad constitucional citada en dicho artículo, becas para los alumnos de los colegios universitarios contemplados en la educación superior no universitaria.
- c) El artículo 61° habilita al Congreso de la Nación a otorgar subsidios a las Instituciones de educación superior.
- d) Al referirse a la educación superior y no sólo a las universidades, el artículo 61° engloba a todas las instituciones como beneficiarias de la partida correspondiente de la ley de presupuesto; por ello no está limitada solamente a las universidades.

### **Artículos aplicables a los colegios universitarios**

*De la Ley de Educación Superior (ley N° 24.521)*

Artículos: 1° (estructura); 2° (cobertura de servicio); 3° y 4° (fines y objetivos); 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° (estructura y articulación); 11°, 12°, 13° y 14° (derechos y obligaciones); 15° y 16°(responsabilidad jurisdiccional); 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22° (instituciones de educación superior no universitaria); 23° y 24° (títulos y planes de estudio); 25°, 45°, 71 ° y 72° (evaluación), 61° (financiamiento estatal) y 83° (adecuación).

*De la Ley Federal de Educación (ley N° 24.195)*

Artículos: 12° y 18° (articulación y diferencia); 53° (gobierno y administración y 66° y 69° (adecuación a la normativa).

**Cuadro N° A.1. Estados Unidos, 1991-1992:  
Resumen demográfico.**

<b>Parámetro</b>	<b>Suma</b>
<b>Composición etaria de la población</b>	<b>248.709.873</b>
Hasta 17 años	25,6%
De 18 a 24 años	10,8%
De 25 a 44 años	32,5%
De 45 y más años	31,1%
<b>Máximo nivel educativo alcanzado por los adultos</b>	
Hasta 4 años de secundaria	66,5%
Hasta 3 años de superior	31,9%
Por lo menos 4 años de superior	16,2%

Fuente: The Chronicle of Higher Education (1992, 3).

**Cuadro N° A.2. Estados Unidos, 1991-1992:  
Cantidad de instituciones de educación superior.**

<b>Tipo de institución</b>		<b>Suma</b>
<b>Instituciones de 4 años de estudio</b>		<b>2.127</b>
Oficiales	595	28,0%
Privadas	1.532	72,0%
<b>Instituciones de 2 años de estudio</b>		<b>1.408</b>
Oficiales	968	68,8%
Privadas	440	31,3%
<b>Total de instituciones</b>		<b>3.535</b>
Oficiales	1.563	44,2%
Privadas	1.972	55,8%

Fuente: The Chronicle of Higher Education (1992, 4).

**Cuadro N° A.3. Estados Unidos, 1991-1992:  
Personal docente de la educación superior.**

<b>Parámetro</b>		<b>Suma</b>
<b>Cantidad de docentes de dedicación exclusiva</b>		<b>369.112</b>
Professor	112.892	30,6%
Associate professor	90.342	24,5%
Assistant professor	88.455	24,0%
Instructor	21.896	5,9%
Lecturer	7.400	2,0%
No rank	48.127	13,0%
<b>Promedio del sueldo del personal docente de dedicación exclusiva</b>		<b>\$39.965</b>
<b>Instituciones de 4 años de estudio</b>		
Oficiales	\$42.355	
Privadas	\$39.860	
<b>Instituciones de 2 años de estudio</b>		
Oficiales	\$34.404	
Privadas	\$24.601	

Fuente: The Chronicle of Higher Education (1992, 4).

**Cuadro N° A.4. Estados Unidos, 1991-1992:  
Estudiantes y egresados de la educación superior.**

<b>Parámetro</b>	<b>Suma</b>	
<b>Cantidad de estudiantes por tipo de institución</b>		
<b>Instituciones de 4 años de estudio</b>		<b>8.374.394</b>
Oficiales	5.694.202	68,0%
Privadas	2.680.192	32,0%
<b>Instituciones de 2 años de estudio</b>		<b>5.083.461</b>
Oficiales	4.820.771	94,8%
Privadas	262.690	5,2%
<b>Total de instituciones</b>		<b>13.457.855</b>
Oficiales	10.514.973	78,1%
Privadas	2.942.882	21,9%
<b>Cantidad de estudiantes por tipo de estudio</b>		<b>13.457.855</b>
Carrera de grado (Undergraduate)	11.665.643	86,7%
Nuevos inscriptos	2.353.236	17,5%
Posgrado (Graduate)	1.518.484	11,3%
Profesional (Professional)	273.728	2,0%
<b>Cantidad de egresados por tipo de título alcanzado</b>		<b>1.869.156</b>
Asociado (Associate)	435.210	23,3%
Bachiller (Bachelor)	1.017.667	54,4%
Magíster (Master)	309.762	16,6%
Doctor (Doctorate)	35.759	1,9%
Profesional (Professional)	70.758	3,8%

---

Fuente: The Chronicle of Higher Education (1992, 4).

**Cuadro N° A.5. Estados Unidos, 1991-1992:  
Costo promedio de matrículas y aranceles de la educación superior.**

<b>Tipo de institución</b>	<b>Suma</b>
<b>Instituciones de 4 años de estudio</b>	
Oficiales	\$1.781
Privadas	\$8.446
<b>Instituciones de 2 años de estudio</b>	
Oficiales	\$758
Privadas	\$5.324

Fuente: The Chronicle of Higher Education (1992, 4).

**Cuadro N° A.6. República Argentina, 1991:  
Distribución porcentual de los alumnos de la educación superior.**

<b>Regiones</b>	<b>Terciario</b>	<b>Universitario</b>	<b>Total</b>
Total del país	34,2%	65,8%	100%

Fuente: INDEC (1993).

**Cuadro N° A.7. República Argentina, 1991:  
Distribución regional de los alumnos de la educación superior.**

<b>Regiones</b>	<b>Terciaria</b>	<b>Universitaria</b>	<b>Total</b>
<b>Area metropolitana</b> (Capital Federal y Gran Buenos Aires)	<b>121.765</b>	<b>270.534</b>	<b>392.299</b>
<b>Cuyo</b> (Mendoza, San Juan y San Luis)	<b>18.599</b>	<b>41.657</b>	<b>60.256</b>
<b>Nordeste</b> (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones)	<b>28.610</b>	<b>36.026</b>	<b>64.636</b>
<b>Noroeste</b> (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán)	<b>44.658</b>	<b>61.599</b>	<b>106.257</b>
<b>Pampeana</b> (Resto de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe)	<b>121.679</b>	<b>240.000</b>	<b>361.679</b>
<b>Patagonia</b> (Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	<b>9.551</b>	<b>13.553</b>	<b>23.104</b>
<b>Total del país</b>	<b>344.862</b>	<b>663.369</b>	<b>1.008.231</b>

Fuente: INDEC (1993, 59-63).

**Cuadro Nº A.8. República Argentina, 1988: Distribución regional de los establecimientos de educación superior no universitaria.**

<b>Regiones</b>	<b>Terciarios</b>	<b>Por cien</b>
<b>Area metropolitana</b> (Capital Federal y Gran Buenos Aires)	<b>229</b>	<b>20,8</b>
<b>Cuyo</b> (Mendoza, San Juan y San Luis)	<b>51</b>	<b>4,6</b>
<b>Nordeste</b> (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones)	<b>122</b>	<b>11,1</b>
<b>Noroeste</b> (Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán)	<b>189</b>	<b>17,2</b>
<b>Pampeana</b> (Resto de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe)	<b>464</b>	<b>42,2</b>
<b>Patagonia</b> (Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	<b>44</b>	<b>4,0</b>
<b>Total del país</b>	<b>1.099</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Ministerio de Educación y Justicia (1989).

**Cuadro N° A.9. República Argentina, 1994: Número de establecimientos de educación superior no universitaria.**

---

<b>Estatales</b>	<b>969</b>
<b>Privados</b>	<b>710</b>
<b>Sin información</b>	<b>10</b>

---

<b>Totales</b>	<b>1.689</b>
----------------	--------------

---

Fuente: Censo Nacional de Documentación y Estadística Educativa. Red Federal de Información Educativa. (1994)

## BIBLIOGRAFIA

### En español

Martorelli, Ricardo 1991. *Crónica de la creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto*. Río Cuarto: UNRC.

Reich, Robert B. 1993. *El trabajo de las naciones: Hacía el capitalismo del siglo XXI*. Trad. Federico Villegas. Buenos Aires: Javier Vergara.

Taquini, Alberto Carlos (hijo). 1968. Programa de adecuamiento de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo. Trabajo presentado en la reunión de la Academia del Plata desarrollada en Chilecito, La Rioja, del 16 al 18 de noviembre.

–. 1970. *Creación de las universidades: Una política*. Buenos Aires: Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.

–. 1977. *La Argentina posible*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

–. 1978a. Bases para un plan de formación de recursos humanos al nivel de post-grado. *Criterio*, número extraordinario de Navidad, 754.

–. 1978b. *La ciencia a través de los medios de comunicación*. Comisión de Investigación Científica de la Provincia de Buenos Aires.

–. 1980. Número especial del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires (enero-abril).

–. 1981. Alfabetismo y deserción. *Criterio*, 13 de agosto: 449, 485.

–. 1983a. Algunas ideas sobre la universidad. *IIE-Revista del Instituto de Investigaciones Educativas* 42 (septiembre): 18-28.

–. 1983b. *La Argentina próxima: Ciencia y tecnología*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

–. 1983c. Primer seminario sobre transferencia o pase del ciclo secundario al universitario. Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Organización Universitaria Interamericana; Buenos Aires, 10 al 12 de agosto.

–. 1984a. Bases para el ordenamiento, jerarquización y expansión de la universidad estatal en el área metropolitana de Buenos Aires. En *Universidad y sistema educativo. Libertad y compromiso: Convocatoria para un nuevo proyecto de la universidad argentina*, de Juan Carlos Agulla, Antonio Francisco Salonia, Alberto Carlos Taquini (h.), Alfredo Manuel van Gelderen y Marcelo Zapiola. Buenos Aires: CINAIE-Instituto de Estudios Nacionales "2 de abril de 1982". 61-82.

–. 1984b. Proyecto científico - tecnológico. *Anales de la cátedra de Proyecto Nacional* 1984. Tandil: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. 139-62.

–. 1989a. Hacia una nueva educación. *La Nación* [Buenos Aires], agosto, sec. 1ª: 9.

–. 1989b. Sociedad actual y educación. En *Ideas y propuestas para la educación argentina*, editado por la Academia Nacional de Educación. Buenos Aires: Academia Nacional de Educación. 307-24.

–. 1991a. Colegios universitarios. *La Nación* [Buenos Aires], 12 de agosto, sec. 1ª: 9.

–. 1991b. Descentralización educativa y calidad. Trabajo presentado en el Primer Encuentro Interuniversitario Nacional sobre Evaluación de Calidad desarrollado en la Universidad Nacional de Salta, Salta, del 3 al 5 de junio. Reproducido en *Revista de Ciencias de la Educación* [Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia

Universidad Católica Argentina, Rosario] enero-abril de 1992. (Se incluye en este mismo volumen.)

-. 1991b. La universidad argentina: nuestro testimonio. En *Pensar y repensar la educación: Incorporaciones, presentaciones y patronos, 1984-1990*, editado por la Academia Nacional de Educación. Buenos Aires: Academia Nacional de Educación. 336-49.

-. 1992. Colegios universitarios para la Argentina. Trabajo presentado en el Primer Encuentro de los *Community Colleges* del Estado de Florida de los Estados Unidos y la Comunidad Educativa Argentina organizado por, la, Fundación Taquini y la Fundación Integración, Buenos Aires, 11 de mayo. Reproducido en *Revista de Ciencias de la Educación* [Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica Argentina, Rosario] septiembre-diciembre de 1992. (Se incluye en este mismo volumen.)

-. 1993a. Consideraciones y propuestas para el mejoramiento de universidad argentina. En *Foro sobre organización y financiamiento de la educación universitaria en Argentina*, editado por Horacio L. P. Piffano. Buenos Aires: Harvard Club de Argentina. 513-56.

-. 1993b. Exposición del Dr. Alberto C. Taquini (h). *Monografía 9*. Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. 63-4. (Se incluye en este mismo volumen.)

-. 1993c. Las universidades del Gran Buenos Aires. *La Nación* [Buenos Aires] 16 de enero, sec. 1ª: 7.

-. 1994. Colegios universitarios: una opción distinta y complementaria. *Boletín de la Academia Nacional de Educación* 14 (agosto): 16-7.

Taquini, Alberto Carlos (hijo) y Caños Ernesto Gutiérrez. 1986. *Algunos temas de la población mundial*. Serie de Extensión 4. Mar del Plata: Fundación Bolsa de Comercio de Mar del Plata.

Taquini, Alberto Carlos (hijo), Enrique J. Urgoiti y Sadi Ubaldo Rifé. 1971. Plan de desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Taquini, Alberto Carlos (hijo), Enrique J. Urgoiti, Sadi Ubaldo Rifé y Rosa Marta De Cea. 1972. *Nuevas universidades para un nuevo país*. Biblioteca de Ciencias de la Educación. Buenos Aires: Estrada.

## En inglés

*La bibliografía aquí presentada fue seleccionada del Educational Resources Information Center (ERIC) y puede ser completada por el ERIC Document Reproduction Service (3900 Wreeler Avenue, Alexandria VA 22304-6409).*

American Association of Community and Junior Colleges. 1955. *Community Junior, and Technical College Directory*. Washington, D. C.: American Association of Community and Junior Colleges. (Al presente, publicación anual.)

-. 1983. *Building Communities: A Vision for a New Century. A Report of Commission on the Future of Community Colleges*. Washington, D. C.: American Association of Community and Junior Colleges.

-. 1991. Dupont Circle 1, Washington, D. C. Annual Review.

Ben-David, J. 1977. *Centers of Learning: Britain, France, Germany, United States*. Nueva York: Mc Graw-Hill.

Breneman, D. W. y S. C. Nelson. 1981. *Financing Community Colleges and Economic Perspective*. Washington, D. C.: Brokings Institution.

California State Legislature. Joint Committee for Review of the Master Plan for Higher Education. 1987. *California Community College Reform: Final Report*. Sacramento: Joint Committee for Review of the Master Plan for Higher Education.

*Chronicle of Higher Education*. 1988. 1986 Minority Enrollments at 3.200 Institutions of Higher Education. 34.43 (julio): A20-9.

Center for Study of Community Colleges. 1980. *Community Colleges Involvement in the Education of Adults: Spring 1986 Student Survey Frequencies*. Los Angeles: Center for the Study of Community Colleges.

Colleges Entrance Examination Board. 1986. *Annual Survey of Colleges, 1986-1987 Summary Statistics*. Nueva York: College Entrance Examination Board.

Collins, E. C. 1986. *The Impact of Evaluation on Community College Faculty Effort and Effectiveness*. Gainesville: Institute of Higher Education University of Florida.

Cross, K. P. 1981. *Adults as Learners. Increasing Participation and Facilitating Learning*. San Francisco: Jossey - Bass.

Cullen, C. y M. S. Moed. 1988. Serving High-Risk Adolescents. S. Dallas, ed., *New Directions for Community Colleges* 16.3: 37-50.

Diener, T. 1986. *Growth of an American Invention: A Documentary History of the Junior and Community College Movement* Contributions to the Study of Education 16. Westport: Conn Greenwood press.

Fernandez, R. 1987. *Enrollment in Colleges and Universities; Fall 1985*. Washington, D. C.: National Center for Education Statistics.

Heard, F. B. 1987. The Development of a Computerized Curriculum Monitoring System to Ensure Student Success. Ed. D. Practicum. Nova University.

Kintzer, F.C.y J. L. Wattenbarger. 1985. *The Articulation/Transfer Phenomenon: Patterns and Directions*. Horizons Issue Monograph Series. Washington, D. C.: Council of Universities and Colleges. American Association of Community and Junior Colleges.

Knowles, Asa S., ed. 1970. *Handbook of College and University Administration*. 2 vol. Nueva York: Mc.Graw Hill.

National Center for Education Statistics. 1970. *Condition of Education* Washington, D. C.: National Center of Education Statistics. U.S. Department of Education. (Al presente, publicación anual.)

–. 1975. *Library Statistics for Colleges and Universities*. Washington, D.C.: National Center for Education Statistics. U.S. Department of Education.

–. 1987. *College and University Libraries; Fall 1985*. Washington, D. C.: National Center for Education Statistics. U.S. Department of Education.

–. 1989. *Current Funds, Revenues, and Expenditures in Institutions of Higher Education: Fiscal Years 1983-1986*. Washington, D. C.: National Center for Education Statistics. U.S. Department of Education.

National Science Board. 1986. *Undergraduate Science, Mathematics and Engineering Education*. Washington, D. C.: Task Community on Undergraduate Science and Engineering Education. National Science Board.

Ryder, H. D. y G. W. Perabo. 1985. *The complex challenge of Professional Development: Current Trends and Future Opportunities*. Princeton: J. J. Mid-Career Fellowship Program, Princeton University.

Stacey, N., N. Alsalam, J. Gilmore y D. To. 1988. *Educations and training of 16 to 19 year Old After Compulsory Schooling in the United States*. Washington, D. C.: Office of Educational Research and Improvement. U. S. Department of Education.

Starrak, J. A. y R. M. Hughes. 1954. *The community college in the United States* Ames. Iowa: State College Press.

Stern, J. D. y M. O. Chandler, eds. 1988. *The condition of Education: Post-secondary Education*. Vol. 2. Washington, D. C.: National Center for Education Statistics. U. S. Department of Education.

Study Group on the Conditions of Excellence in American Higher Education. 1984. *Involvement in Learning: Realizing the Potential of American Higher Education. Final report*. Washington, D. C.: National Institute of Education.

United States Congress. House of Representatives. Subcommittee on Select Education. 1988. *Preliminary Staff Report on Educational Research. Development and Dissemination: Reclaiming a Vision of the Federal Role for the 1990s and Beyond*. 100º Congreso, 2º sesión (septiembre). Washington, D. C.: United States Congress.

Vaughan, G. B. 1988. The Community Colleges: the Path in Respect. *Educational Record* 69.2: 26-31.

### **Fuentes estadísticas**

Chronicle of Higher Education, ed. 1992. *The Almanac of Higher Education 1992*. Chicago: The University of Chicago Press.

República Argentina. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). 1993. *Anuario estadístico de la República Argentina 1993*. Buenos Aires: INDEC.

República Argentina. Ministerio de Educación y Justicia. Secretaría de Educación. 1989. *La educación superior-no universitaria en la República Argentina. Año 1988*. Buenos Aires: MEJ.